NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2021-00605-00
PROCESO	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE MAYOR
DEMANDANTE	MARTHA CECILIA JIMENEZ CUAO C.C. 39.057.964
DEMANDADA	VITERBO RUEDA SANDOVAL C.C.72.177.095

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho el presente proceso con escrito de la parte actora subsanando la demanda dentro del periodo de ley. Sírvase proveer.

Soledad, febrero veintiocho de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
Febrero veintiocho (28) del dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el anterior informe secretarial, se observa que la parte demandante presenta escrito a fin de subsanar los defectos señalados a la demanda en auto anterior tras efectuarse control de legalidad, para lo cual aporta declaración juramentada extrajudicial realizada en la notaria novena, sin embargo, ello no es suficiente para probar el vínculo que genera la obligación alimentaria del demandado para con la actora, toda vez se estima forzoso acredite en debida forma la unión Marital de Hecho, según lo dispuesto por el artículo 2º de la ley 979 de 2005, que modifica el artículo 4º de la ley 54 de 1990, esto es mediante la correspondiente **escritura pública**, acta de conciliación o sentencia judicial, tal como quedó dicho en proveído que antecede de fecha Febrero 8 de 2023

En virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho teniendo en cuenta que no se subsanó en debida forma rechazará la demanda de alimentos de mayores, conforme a lo establecido en el inciso 1° del Art. 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

Primero: Rechazar la presente demanda de fijación de cuota de Alimentos de mayor de edad, promovida mediante apoderado judicial por la señora Martha Cecilia Jiménez Cuao, contra el señor Viterbo Rueda Sandoval, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Devolver por secretaría los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

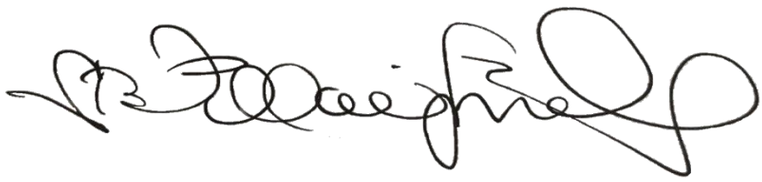

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 02 de MARZO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 032 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ